

Duarte nunca fue excomulgado

Juan Daniel Balcácer¹

Juan Pablo Duarte, el ilustre fundador de la República y principal Padre de la Patria, constituye un singular ejemplo de devoción y entrega a la causa de la libertad del pueblo dominicano, por los riesgos y peligros que afrontó en el decurso de la lucha redentora, por los innumerables obstáculos que superó a lo largo del proceso independentista y, sobre todo, por el alto precio político y familiar que pagó al no brindarse para que su liderazgo se convirtiera entre sus compatriotas “*en piedra de escándalo*” ni en “*manzana de discordia*”, como él mismo afirmó en una carta, de fecha 28 de abril de 1864, dirigida al general José Antonio Salcedo (*Pepillo*), a la sazón presidente del Gobierno restaurador.²

La campaña contra Duarte

Si bien es verdad que el proyecto duartiano consistente en fundar un Estado-nación independiente se cristalizó

1. Miembro de Número y vicepresidente de la Junta Directiva de la Academia Dominicana de la Historia.
2. Emilio Rodríguez Demorizi, Larrazábal Blanco, Carlos y Alfau Durán, Vetilio (editores y anotadores). *Apuntes de Rosa Duarte. Archivo y versos de Juan Pablo Duarte*. (Obra también conocida como *Diario de Rosa Duarte*). Santo Domingo, Editora del Caribe, 1970, p. 233. (Publicaciones del Instituto Duartiano, vol. I).



parcialmente a partir del 27 de febrero de 1844, no lo es menos la circunstancia de que Duarte padeció no pocas vicisitudes a lo largo de 32 años, período que duró el vía crucis de tormentos por el que tuvo que transitar debido a la campaña de difamación e injurias que desataron contra su persona sus más enconados adversarios políticos. Sobre el líder indiscutible de aquel movimiento redentor llovieron toda suerte de denuestos y de acusaciones falaces: el general Pedro Santana, en una Proclama del 28 de julio de 1844, lo llamó “*anarquista, siempre firme en su loca empresa*”; lo acusó de estafador tras afirmar, sin aportar pruebas concretas, que “*había arrancado cuantiosas sumas al comercio para gastos imaginarios o inútiles*”. Lo tildó de engañar a ciudadanos sencillos; y además lo calificó de instigador, ambicioso fatuo, déspota, “*pretendido héroe*” y “*libertador de nueva especie*” al tiempo que lo acusó de querer sustituir el pabellón tricolor dominicano por la bandera de Colombia.³

Tomás Bobadilla, por su parte, juzgó a Duarte como:

“joven inexperto quien lejos de haber servido a su país, jamás ha hecho otra cosa que comprometer su seguridad y las libertades públicas (...)”.⁴

3. “Proclama del General Pedro Santana”, Hoja suelta, del 28 de julio de 1844, Santo Domingo. Reproducida por Emilio Tejera en “Historia Patria. Documento Histórico del Archivo de Duarte”. *Clio*, año 4, no. 21, pp. 64-21. Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, mayo-junio de 1935.
4. Tomás Bobadilla. “Discurso pronunciado en el seno de la Asamblea Constituyente, el 26 de septiembre de 1844”. En Emilio Rodríguez Demorizi, *Discursos históricos y literarios. Contribución al estudio de la oratoria dominicana*, Ciudad Trujillo Santo Domingo), Imprenta “San Francisco”, 1947, p. 67.



Y el cónsul francés Eustache Juchereau de Saint-Denys, acaso una de las personas de mayor influencia en la política criolla durante los días genésicos de la República, lo catalogó como:

“joven sin méritos” (...), “sin carácter y sin alcance espiritual” (...), “mal visto por la población y los notables” (...), “alborotador” (...), “vanidoso” (...), “suficientemente intrigante” (...), “ambicioso y egoísta” (...).⁵

A partir del 22 de agosto de 1844, cuando la Junta Central Gubernativa hizo público un Manifiesto declarando “traidores e infieles a la Patria” a Duarte y a los principales líderes del partido trinitario, su nombre devino en sinónimo de palabra infame y, por virtud del caudillismo que entonces imperó en el país, durante 40 años no se le mencionó públicamente ni mucho menos fue objeto de reconocimiento alguno por haber fundado la República.⁶ Duarte se convirtió en el primer dominicano que por motivos políticos fue hostigado, perseguido por las autoridades haitianas y obligado a abandonar el país en 1843; y luego, tras la proclamación de la República, fue deportado por los conservadores criollos que detentaron el poder político en 1844.

Cuanto antecede es historia objetiva avalada por fuentes documentales de irrecusable veracidad; pero sostener que

5. Emilio Rodríguez Demorizi. *Correspondencia del Cónsul de Francia en Santo Domingo, 1844-1846*, tomo I, p. 140. Santo Domingo, Gobierno Dominicano, 1996. (Colección Sesquicentenario de la Independencia Nacional, Vol. XI).
6. “Resolución de la Junta Central Gubernativa declarando traidores a la Patria a los generales Juan Pablo Duarte, Ramón Matías Mella, Francisco Sánchez y otros ciudadanos, condenándolos a destierro perpetuo”. En Gobierno Dominicano. *Colección de Leyes, Decretos y Resoluciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la República, 1844-1847*, T. I, Edición Oficial. Santo Domingo, Imprenta ONAP, 1982, pp. 40-44.



Duarte fue excomulgado por la cúpula de la Iglesia Católica de la época, como lo sostiene un grupo de ciudadanos aglutinados en una entidad denominada “Foro por un Estado Laico, Eugenio María de Hostos”, sin que tal aserto haya sido comprobado documentalmente, a mi modo de ver se incurre en una interpretación equivocada de la primera Carta Pastoral, de fecha 24 de julio de 1844, emitida por el entonces Vicario General y Delegado Apostólico de la Isla de Santo Domingo, Tomás de Portes e Infante, en la que anunciaba la independencia nacional.

La supuesta excomunión

Los abanderados de la supuesta excomunión de Duarte alegan, en aras de la verdad histórica, que ese episodio ha sido deliberadamente ocultado o encubierto por la historiografía dominicana. En mi opinión no ha habido tal encubrimiento. Lo que verdaderamente ha sucedido es que los biógrafos y estudiosos de la trayectoria pública del fundador de la República no han tenido necesidad de registrar un hecho que pudo haber sucedido, pero que nunca aconteció, so pena de incurrir en una ucronía. Además, hacerlo implicaría adentrarse en el campo de la narrativa de ficción, que dispensa licencia al escritor para crear personajes y situaciones al margen de la realidad, a diferencia de la narrativa histórica que no le permite al historiador conjeturar ni inventar episodios que jamás acontecieron en el espacio y en el tiempo.

Para avalar la hipótesis sobre la excomunión de Duarte, los miembros del Foro por el Estado Laico invocan como prueba o evidencia un fragmento de un párrafo de la referida Carta Pastoral emitida por el arzobispo Portes; fragmento que a mi juicio tiene un significado muy diferente del que se le atribuye, toda vez que en el mismo no hay alusión directa ni indirecta al



fundador de la República; tampoco hay en el párrafo citado una sentencia de excomunión contra ninguna persona en específico. Y para que el lector pueda forjarse una idea más acabada en torno de este asunto, a continuación reproduzco el párrafo completo del ahora controvertido texto:

“Sólo Dios, el Dios de toda consolación es el único que sabe hablar al corazón: por consiguiente, EL os dice por el órgano de mi débil voz pero embajador de su hijo preciosísimo, que os mantengáis en tranquilidad, que no abuséis de su misericordia, y advertid que EL es muy celoso de su honor y de su gloria y ya vosotros estáis comprometidos, por supuesto se dará por ofendido si no obedecéis los mandatos y órdenes, tanto del general de división y jefe supremo Santana, como los de la Junta [Central] Gubernativa, para lo cual os conminamos con excomunión mayor a cualquiera clase de persona que se mezclase en trastornar las disposiciones de nuestro sabio gobierno (...).”⁷

7. La Carta Pastoral, del 24 de julio de 1844, aparece *in extenso* en Emilio Rodríguez Demorizi. *Documentos para la historia de la República Dominicana*, vol. II, pp. 47-54, Santiago de los Caballos, Editorial El Diario, 1947 (Archivo General de la Nación, Centenario de la República Dominicana). Postteriormente, el texto de Portes ha sido reproducido completo en las obras citadas de José Luis Sáez Raamo y de Antonio Lluberés, así como también en *Antología de la oratoria en Santo Domingo*, Selección, prólogo, estudio y notas de Diógenes Céspedes. Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, Inc., 1994. Otros historiadores modernos, como Frank Moya Pons en “Guerra y política en 1844. La Batalla del 30 de marzo en el contexto histórico de la independencia”. *Revista Eme-Eme*, vol. VII, no. 41. Santiago de los Caballeros, Universidad Católica Madre y Maestra, marzo-abril, 1979, p. 15) y Fernando Pérez Memén en “La iglesia en la independencia” en *El pensamiento democrático de Duarte y otros temas de historia dominicana y de Haití*, Santo Domingo, 2005), entre otros, han comentado la parte conminatoria del texto sin haber encontrado otra cosa que no fuera una simple amenaza por parte del



En relación con el párrafo que antecede, Odalís Pérez ha escrito que:

*“de ninguna manera surge del contexto de esta Pastoral el hecho de que Juan Pablo Duarte pueda ser o haya sido excomulgado, pues el mismo no entra dentro de la explicación del Dr. Tomás de Portes (autoridad eclesiástica o eclesial), aludiendo al patricio, sino que por el contrario se refiere a aquellos que no quieren obedecer los mandatos y órdenes tanto del general de División y jefe Supremo Santana, como los de la Junta Gubernativa (...)”*⁸

Consecuentemente, el destacado filólogo, escritor y profesor universitario, concluye que:

*“desde el punto de vista semántico y textual, los términos en uso y en función no determinan en el plano de la significación redaccional una alusión directa o sugerida con respecto al patricio, debido a que los términos conminación y excomunión no tienen aquí, en este contexto, una función alusiva ni determinativa, según se pueda colegir del marco ilocutorio de la pastoral (...) Una lectura direccional, en tal sentido, resultaría anómala, retorcida, acomodada y sin respaldo evidencial”*⁹

prelado. No se entiende, pues, la insistencia, naturalmente errada, en el sentido de que ha habido interés en ocultar un documento hartamente conocido por la historiografía nacional. Cf. “En busca de Juan Pablo Duarte”, artículo de reciente publicación en el que su autor, el señor Antonio Thomén, formula la siguiente interrogante: “¿Por qué se ha mantenido en silencio la Carta Pastoral durante tantos años?”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, año LXXIV, vol. XXXVII, no. 134, p. 463. Santo Domingo, septiembre-diciembre de 2012.

8. Odalís Pérez. “Sobre la posible excomunión del patricio Juan Pablo Duarte y Díez”. Carta, del 28 de marzo de 2013, dirigida al autor de este ensayo tras solicitar su opinión profesional acerca del contenido de la Carta Pastoral del 24 de julio de 1844.
9. *Ibidem*.



Una simple advertencia y dos modalidades de excomunión

En su Carta Pastoral el vicario Portes se expresó correctamente en castellano y evadiendo el uso de parábolas y tropos fue categórico al referirse a todo el que abusara de la misericordia de Dios. En ese sentido subrayó que EL, es decir, Dios (y no Santana como se ha señalado) era muy “*celoso de su honor y de su gloria*”, razón por la que evidentemente se daría por ofendido “*si no obedecéis los mandatos y órdenes del general Santana como los del Gobierno*”, por lo cual procedía a conminar, esto es, amenazar con excomunión mayor,

“a cualquiera clase de persona” que a partir del 24 de julio se involucrase en actividades tendentes a “trastornar las disposiciones de nuestro sabio gobierno”.

Observe bien el lector que monseñor Portes bien pudo haber escrito “*os declaro excomulgados*”, etcétera, pero prefirió emplear el verbo “*conminar*”, limitándose a formular una simple advertencia o amenaza de carácter general. De acuerdo con la *Real Academia de la Lengua Española*, el verbo conminar tiene tres acepciones, a saber:

*“1. Manifestar con actos o palabras que se quiere hacer algún mal a otro. 2. Apremiar con potestad a alguien para que obedezca. 3. Der. Dicho de la autoridad: Requerir a alguien el cumplimiento de un mandato, bajo pena o sanción determinadas”.*¹⁰ En adición, el verbo conminar tiene los siguientes sinónimos: “*amenazar, advertir, apercibir, intimidar, ordenar, ultimátum*”.¹¹

10. Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*. Vigésima segunda edición, Madrid, Editorial Espasa Calpe, S.A., 2001, p. 423.
11. Mariano Cirera Zapatero y otros. *Diccionario de sinónimos y antónimos de la lengua española. Manual básico*. Barcelona, España, 1994, p. 240.



En su advertencia, el arzobispo Portes también empleó el futuro simple del modo subjuntivo, que era práctica común en el español de América hasta entrado el siglo XX y cuyo uso, en la actualidad, por lo general se registra en documentos oficiales o de carácter jurídico;¹² de suerte tal que, en lugar de señalar a personas específicas, el prelado optó por generalizar, es decir: “*a cualquier clase de persona que se mezclase en trastornar las disposiciones de nuestro sabio Gobierno*”, significando con ello que la “*excomuni3n mayor*” sería aplicada en el futuro cercano o lejano, mas no en el pasado inmediato ni en el momento en que la Carta Pastoral devino de conocimiento p3blico, si es que entonces fue conocida por la comunidad cristiana y no se circunscribi3 a un documento para consumo de algunos miembros del clero y de circulaci3n exclusiva en el seno de la 3lite gobernante.

Existe un procedimiento establecido por la Iglesia Cat3lica para excomulgar a una persona que haya cometido un delito. De acuerdo con un entendido en la materia, lo primero es que la excomuni3n no se hace mediante Carta Pastoral, sino que es menester un documento o carta dirigido espec3ficamente a la persona que es objeto de la excomuni3n, indicando, adem3s, las causas que justifiquen semejante dictamen. Una vez enterada la persona afectada con la excomuni3n, la comunicaci3n habr3 de ser le3da en el p3lpito y tambi3n publicada en lugares visibles de los centros religiosos para que sea de conocimiento de la comunidad cat3lica. Esta modalidad es del tipo “*farandae setentiae*”, que solo obliga a la persona sometida a juicio a cumplir la pena o sanci3n desde que 3sta le es impuesta a trav3s del procedimiento descrito.

12. Real Academia Espa3ola. *Nueva gram3tica de la lengua espa3ola*, vol. I. Madrid, Espasa Libros, pp. 1812-1813.



Se aduce, y es cierto, que existe otra modalidad de excomunión, la llamada excomunión mayor, que es del tipo “*latae sententiae ipso facto incurrenda*”, cuya aplicación es inmediata y que supuestamente fue la aplicada a Duarte. Quienes defienden tal tesis soslayan la circunstancia de que para que esta modalidad pueda aplicarse también es preciso la comisión de un hecho punible y que, por demás, el mismo sea verificado por la institución o juez que impondrán la sanción, pues tanto el imputado como quien juzga deben obrar dentro del marco de la ley y de los preceptos penales contemplados por la legislación canónica en vigor al momento de incurrirse en un delito merecedor del anatema.¹³

En vista de que “*el derecho penal eclesiástico no castiga por castigar*”¹⁴ ni las penas son aplicables de manera retroactiva, la advertencia formulada por monseñor Portes no deja lugar a dudas respecto de que la excomunión mayor sería aplicada a cualesquiera personas que en el futuro desobedecieran los designios del general Santana y del Gobierno; pero como no especificó nombres, es evidente que nadie se dio por aludido ni mucho menos por sancionado. Soy de opinión de que la amenaza contenida en la Carta Pastoral del arzobispo Portes apenas fue una simple advertencia conminatoria, sin trascendencia alguna más allá de la coyuntura política social en que fue emitida.

Si se hubiese tratado de un edicto con efectividad inmediata, es lícito concluir que a la luz de su dispositivo condenatorio debieron ser excomulgados, antes de subir al patíbulo, tanto

13. A. Benlloch Poveda. *Código de derecho canónico*, 7ma. edición. Madrid, Edicep, C.B., 1994.

14. *Ibidem*, p. 582.



María Trinidad Sánchez y un sobrino suyo, de nombre Andrés, como los hermanos José Joaquín y Gabino Puello, quienes en 1845 y 1847, respectivamente, fueron acusados, condenados a la pena capital y ejecutados porque supuestamente habían conspirado contra el Gobierno santanista.

De igual manera habrían quedado excomulgadas *ipso facto* la madre de Duarte, Manuela Díez, lo mismo que sus hijos Manuel, Rosa, Francisca y Filomena, cuando el Gobierno, amparado en el Decreto No. 27, del 18 de enero de 1845, que creó “Comisiones militares para juzgar a los conspiradores”¹⁵, ordenó su salida del país a la mayor brevedad debido a

“que es su familia de usted una de aquellas a quienes se le dirigen del extranjero planes de contra revolución e instrucciones para mantener al país intranquilo (...)”.¹⁶

Sin embargo, se desconoce la existencia de edicto alguno, emitido por el arzobispo Portes excomulgando a esa familia de “sediciosos”, como la consideró el Gobierno santanista a fin de justificar su deportación. Por el contrario, como se demostrará más adelante, lo que en esa ocasión sí hizo monseñor Portes fue interceder ante las autoridades a favor de la familia Duarte-Diez.

Otro de los alegatos de la supuesta excomunión de Juan Pablo Duarte es que la misma afectó grandemente su existencia y la de su familia. Pero sucede que el fundador de la República, en ninguna de las cartas en que enumera las vicisitudes padecidas tanto por él como por su familia a consecuencia de la persecución santanista, jamás hizo referencia a ese hecho.

15. Gobierno Dominicano. *Colección de Leyes, Decretos y Resoluciones...*, t. I, pp. 99-102.
16. Pedro Vergés Vidal. *Duarte. Vida y obra del fundador de la República Dominicana*, Santo Domingo, Editora del Caribe, C. por A., 1966. p. 222.



Tampoco lo hicieron Rosa Duarte, en su *Diario*, ni ninguno de los coetáneos del patricio que lo trataron íntimamente y que legaron a la posteridad inestimables testimonios que han permitido una reconstrucción bastante objetiva de su biografía política, tales como los trinitarios José María Serra, Juan Isidro Pérez, Pedro Alejandrino Pina y Félix María del Monte.

Resulta curioso, además, que tampoco tuvieron noticias de esa supuesta excomunión el historiador nacional José Gabriel García, ni el padre Fernando A. Meriño, ni Emiliano Tejera, ni Federico Henríquez y Carvajal, quienes no solo trataron al arzobispo Portes, sino que tuvieron oportunidad de conocer a Juan Pablo Duarte y a sus hermanas cuando estos residían en Venezuela.

El maestro Eugenio María de Hostos, por su parte, quien dedicó elogiosos comentarios a la figura excelsa del fundador de la República, describe algunas de las penalidades experimentadas por Duarte antes y después de proclamada la República por obra de lo que llamó “*la ambición o ingratitud de sus hermanos*”. Sin embargo, en ningún pasaje de sus célebres *Páginas dominicanas* el culto autor de *Moral Social* aludió a un caso que sin lugar a dudas él habría tomado en consideración e incluido en la nómina de agravios infligidos a Duarte por sus adversarios políticos.¹⁷

El padre Meriño, autor de uno de los primeros libros de Geografía e Historia nacionales, publicado hacia 1867, cuando se refirió a Duarte y a su cruzada redentora escribió lo siguiente:

17. Eugenio María de Hostos. “Duarte y Sánchez como ejemplo de patriotismo”. En Emilio Rodríguez Demorizi, *Hostos en Santo Domingo*, vol. I, pp. 107-111. Ciudad Trujillo (Snto Domingo), Imprenta de J.R. Vda. García, Sucs., 1939.



*“Fue el primero que concibiendo el pensamiento de sacudir la dominación haitiana, se lanzó en la vía revolucionaria; el primero que sacrificó su patrimonio, sus afecciones de familia, su reposo, todo, exponiendo su vida mil veces por dar la libertad a sus conciudadanos; y después de conseguirlo, se vio calumniado y arrojado de su Patria”.*¹⁸

Durante su segundo exilio de 20 años, Duarte sabía que había sido calumniado políticamente y condenado a destierro perpetuo de su país, pero nunca, porque no lo fue, se sintió excomulgado por la Iglesia Católica. Hombre providencialista y de profundas convicciones religiosas, Duarte continuó su devoción y práctica cristianas hasta el final de sus días. Que también fue masón, es cierto; pero tal condición en modo alguno supuso un conflicto con su fe católica, toda vez que tal investidura, la de masón, *“en el país dominicano nunca ha implicado una actitud anticlerical.”* En efecto, la vocación religiosa y católica de Duarte lo indujo a ser *“tan buen masón como fervoroso hijo de la Iglesia romana”*.¹⁹ Se dice que su madre, Manuela Diez, influyó mucho en su formación religiosa; y que de ella, seibana de nacimiento, *“tomó la devoción de la Santísima Cruz y la de la Virgen de la Altagracia (...)”*. El fervor católico de Duarte fue de tal magnitud que, según Enrique Patín Veloz, cuando el patricio

“vivió en el interior de Venezuela conoció a un sacerdote portugués, el padre San Gení, que viendo su vocación religiosa le pidió que se hiciera sacerdote a lo que éste rehusó porque

18. Fernando A. De Meriño, *Elementos de geografía, física, política e histórica de la República Dominicana*, 4ta. edición, p. 18., Santo Domingo, 1984.
19. Pedro Troncoso Sánchez, *Vida de Juan Pablo Duarte*, p. 306. Santo Domingo, 1975. (Instituto Duarteano, vol. XI).



según declaró: *“los asuntos de mi patria que esperaba concluir me impedían tomar estado”*.²⁰

El 15 de julio de 1876, cuando le sobrevino la muerte en la ciudad de Caracas, Duarte, al decir del padre Meriño, se encontraba

“preparado cristianamente y bajo el cariñoso abrigo de los puros afectos de su familia desolada, entregó su espíritu al Señor (...)”.

Varios lustros después, en 1884, le correspondería a Meriño, entonces Arzobispo de Santo Domingo, recibir los restos mortales del Patricio para ser inhumados en la Capilla de los Inmortales de la Catedral, junto a los del mártir de San Juan, Francisco del Rosario Sánchez. En esa memorable y solemne ocasión Meriño pronunció una suerte de panegírico en el que, rememorando el calvario de Duarte, se expresó de esta manera:

“¡Oh! Yo le vi después y recogí de sus labios convulsos el triste relato de aquella honda pena que acibaró para siempre su existencia; y le oí también perdonar a sus gratuitos enemigos (...)”.²¹

Es lícito conjeturar que la más alta jerarquía de la Iglesia Católica dominicana de la época no habría dispuesto la realización de una ceremonia litúrgica tan solemne para acoger en el sagrado recinto de la Catedral Primada de América los restos mortales de un *“excomulgado”*, a menos que el Arzobispo tuviese constancia de alguna providencia eclesiástica

20. Enrique Patín Veloz, *Temas duartianos*, pp. 101-103. Santo Domingo, Gobierno de Concentración Nacional, 1983.

21. Fernando A. de Meriño. “Oración pronunciada en la Catedral en la apoteosis de Juan Pablo Duarte, 1884”. En *Obras*. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Editorial La Nación, 1960, p. 97.



(que no existió ni existe) abrogando el supuesto dispositivo condenatorio de la Carta Pastoral de 1844.

La excomunión del cura Hidalgo

Sin necesidad de ser un entendido en materia de Derecho Canónico, el sentido común indica que para que un dictamen de excomunión sea efectivo en contra de un feligrés que haya violado determinadas normas o leyes canónicas es menester que tanto el imputado como la comunidad cristiana sean informados de la sanción impuesta, indicándose a la vez el tipo de delito cometido. Para muestra basta un botón:

El 24 de septiembre de 1810 el obispo electo de Michoacán, México, Manuel Abad Queipo, emitió un edicto de excomunión mayor contra el sacerdote Miguel Hidalgo, quien dio inicio a la guerra de independencia mexicana tras el célebre Grito de Dolores. La parte dispositiva del citado Edicto es como sigue:

*“(...) Usando de la autoridad que ejerzo como obispo electo y gobernador de esta mitra: declaro que el referido D. Miguel Hidalgo, cura de Dolores y sus secuaces, los tres citados capitanes, son perturbadores del orden público, seductores del pueblo, sacrílegos, perjuros y que han incurrido en la excomunión mayor del Canon: Sequis suadente Diabolo. Los declaro excomulgados vitando, prohibiendo, como prohíbo, el que ninguno les dé socorro, auxilio y favor; bajo la pena de excomunión mayor, ipso facto incurrenda, sirviendo de monición este edicto, en que desde ahora para entonces declaro incursos a los contraventores (...)”.*²²

22. “Edicto de excomunión mayor a Miguel Hidalgo y Costilla”. En *Gaceta Extraordinaria del Gobierno de México*, 24 de septiembre de 1810, reproducido en Nexos en línea, www.nexos.com.mx.



Para que no hubiera dudas respecto de a quién alcanzaba el dispositivo del Edicto, monseñor Abad Queipo agregó:

*“Y para que llegue a noticia de todos y ninguno alegue ignorancia, he mandado que este edicto se publique en esta santa iglesia catedral y se fije en sus puertas, según estilo, y que lo mismo se ejecute en todas las parroquias del obispado, dirigiéndose al efecto los ejemplares correspondientes”.*²³

Como puede apreciar el lector, en el caso precedente el obispo de Michoacán, independientemente de si obró o no fuera del ámbito de su competencia, al dictar la sentencia de excomunión contra el cura Hidalgo tuvo que especificar contra quién o quienes se aplicaba semejante sanción y también hizo constar la causa, es decir, el delito, que justificaba el anatema Asimismo, en el referido edicto se dispuso la manera en que el mismo sería de conocimiento de la comunidad católica, pues de acuerdo con el Código de Derecho Canónico *“estas penas entran en vigor automáticamente con su publicación”*.²⁴

Contexto político de la Carta Pastoral

Para comprender el sentido de la Carta Pastoral del 24 de julio de 1844, firmada por el vicario general Tomás de Portes e Infante (todavía no era Arzobispo de Santo Domingo), cuyo contenido es más político que eclesiástico, hay que remontarse a la coyuntura social del momento.²⁵ Hacía apenas días (13 de

23. Ibidem.

24. A. Benlloch Poveda, *Código de derecho canónico...*, p. 582.

25. Es obvio que en sus consideraciones de carácter político, el Vicario Portes obró fuera de la esfera de su competencia eclesiástica, pero no es este el tema del presente trabajo. Para interesantes consideraciones acerca de esa Carta Pastoral, véase, entre otros autores, José Luis Sáez Ramo, *El arzobispo Portes*. Apéndices y selección Mons. Dr.



julio) que el general Santana, mediante una asonada militar, había depuesto a la Junta Central Gubernativa bajo el control de los trinitarios desde el 9 de junio y que era presidida por Francisco del Rosario Sánchez.

Esta abrupta y a todas luces ilegal interrupción del Gobierno revolucionario se produjo mientras en el Cibao, concretamente en Moca, La Vega, Santiago y Puerto Plata, tomaba cuerpo un movimiento político, a instancias del general Ramón Matías Mella (quien ya entreveía los aprestos golpistas de Santana y su clase social), consistente en proclamar a Juan Pablo Duarte Presidente de la República para que, con su gestión al frente de la cosa pública, restableciera la paz y el orden; reorganizara las finanzas públicas, salvara al país de la dominación extranjera y convocara una Constituyente.²⁶

Pero todo eso fue desconocido por Santana, quien a su vez se hizo proclamar Jefe Supremo con poderes ilimitados (equiparable a un dictador) y los papeles, en consecuencia, se invirtieron de forma tal que quienes resultaron perseguidos, apresados y acusados nada menos que de “*traidores a la Patria*” fueron los trinitarios encabezados por Duarte. El 14 de julio, en una “Proclama al pueblo y al ejército”, Santana, refiriéndose a los trinitarios, denunciaba que:

Rafael Bello Peguero, Pbro., No. 12. Serie Hombres de Iglesia. Santo Domingo, 1996; Fernando Pérez Memén. *La iglesia y el Estado en Santo Domingo, 1700-1853*. Santo Domingo, 1984; y Antonio Lluberés. *Breve historia de la Iglesia dominicana, 1493-1997*. Santo Domingo, 1998.

26. José Gabriel García. *Compendio de la historia de Santo Domingo*, tomo II, 3era. edición aumentada y corregida. Santo Domingo, Imprenta García Hnos., 1894, p. 265.



*“el espíritu de egoísmo y de discordia se había entronizado entre nosotros, la anarquía y la guerra civil iba a devorarnos y a sumirnos en un abismo espantoso”.*²⁷

Ya para el día 18 de julio, Francisco del Rosario Sánchez, Vicente Celestino Duarte, su hijo Enrique, Pedro Alejandrino Pina y otros connotados trinitarios habían sido apresados y confinados en la Torre del Homenaje.

El 24 de julio, mediante un Manifiesto de la Junta Central Gubernativa se dejó sin efecto los nombramientos a favor de Mella y de Duarte como Delegados del Gobierno en el Cibao, de manera que cuando ese mismo día el vicario Portes emitió su Carta Pastoral, la suerte de los trinitarios ya estaba echada, debido a que la correlación de las fuerzas políticas se había invertido y el sector conservador o afrancesado había logrado retomar el control del aparato gubernamental. Mella, quien encabezó una Comisión con el propósito de gestionar una salida negociada a la crisis política que había ocasionado el contra golpe santanista, cayó preso el 28 de julio cuando llegaba a la capital; mientras que Duarte, quien se encontraba en Jamao, alojado en una finca propiedad de su amigo Pedro Dubocq (el mismo que postramente sería preceptor de Gregorio Luperón), fue detenido un mes después, el 27 de agosto, siendo conducido a la fortaleza San Felipe de Puerto Plata y a principios de septiembre trasladado a la Torre del Homenaje en donde se unió a sus demás compañeros.

Los primeros prisioneros en ser desterrados a perpetuidad fueron Francisco del Rosario Sánchez, Ramón Matías Mella, Pedro Alejandrino Pina y Juan José Illas, quienes salieron

27. Emilio Rodríguez Demorizi. *Documentos para la historia de la República Dominicana*, vol. I. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Editora Montalvo, 1944, p. 33. (Archivo General de la Nación).



del país el 26 de agosto de 1844 a bordo del bergantín inglés “Capricorn” con destino a Liverpool. Al cabo de dos semanas, el 10 de septiembre, Vicente Celestino Duarte, su hijo Enrique, Gregorio del Valle y Juan Evangelista Jiménez, fueron expulsados con destino a New York; mientras que los hermanos Félix y Montblanc Richiez, Juan Isidro Pérez y Juan Pablo Duarte fueron deportados a Hamburgo, Alemania.

Portes y la familia Duarte

En 1830, el arzobispo Pedro Valera fue expulsado de Santo Domingo por disposición del dictador haitiano Jean Pierre Boyer, pero antes de abandonar la isla de Santo Domingo la máxima autoridad de la Iglesia Católica le otorgó al presbítero Dr. Tomás de Portes e Infante el título de Vicario General de la Iglesia Dominicana. Cinco años después, a Portes le fue conferido el título de Delegado Apostólico de la Santa Sede; y a partir de 1833, tras el fallecimiento del arzobispo Valera, el prelado se convirtió en el jefe de la Iglesia Católica dominicana.²⁸

Desde 1838 Portes estuvo vinculado al movimiento separatista clandestino, lo que explica los vínculos cercanos que estableció con los jóvenes integrantes de la sociedad secreta La Trinitaria, aun cuando sus objetivos distaban mucho de los que se proponían alcanzar los trinitarios. Andando el tiempo, empero, Portes mostró inclinación por las preferencias pro-hispánicas que habían propugnado el padre Gaspar Hernández, fray Pedro Pamiés y otros ciudadanos que descreían de la capacidad de los dominicanos para constituirse en nación soberana y mantenerse libres en base a sus propios recursos.

28. José Luis Sáez Ramo. “Participación política directa del clero dominicano...”, p. 25.



Es más, desde diciembre de 1843, el sacerdote, quien era altamente apreciado por la feligresía católica dominicana, no ocultó sus simpatías por el denominado Plan Levasseur, por lo que puede afirmarse que desde ese momento Portes perteneció al grupo de dominicanos que refrendaba las propuestas políticas del sector conservador o afrancesado; sector que abogaba por la separación de Haití para luego procurar el protectorado de una nación europea poderosa, como Francia, a cambio de la bahía de Samaná,²⁹ algo que naturalmente estaba en contradicción con la doctrina liberal y nacionalista preconizada por Duarte.

En este punto conviene destacar que, desde principios del siglo XIX, en el seno de la élite gobernante del Santo Domingo español había tomado cuerpo la idea de que el colectivo social no estaba en condiciones de gobernarse por sus propios recursos y esfuerzos. De conformidad con esa percepción se imponía, pues, recurrir al auxilio de una potencia extranjera que acogiera a la comunidad dominicana en calidad de provincia ultramarina o le proporcionara protección a cambio de alguna cesión territorial.

Es evidente que esa tradición un tanto pesimista acerca del futuro dominicano encontró su Némesis en la concepción revolucionaria y dinámica enarbolada por Juan Pablo Duarte, quien, como se sabe, postulaba el principio según el cual los dominicanos debían separarse de Haití y proclamar la

29. La razón principal por la que el vicario Portes se inclinó por el protectorado de Francia, y no por el de España, como aspiraban Gaspar Hernández y otros, se debió, según José Luis Sáez Ramo a que *“el rey Luis Felipe de Orleans favorecía la devolución a la Iglesia de los bienes confiscados por la Revolución Francesa, mientras que el Primer Ministro de España, general Baldomero Espartero (1840-1843) adoptaba una política anticlerical”*. Ver *“Participación política directa del clero dominicano...”*, pp. 228-286.



independencia nacional sin vínculos de dependencia con ninguna potencia colonial extranjera. De manera que a lo largo del proceso social y político que tuvo lugar en Santo Domingo, entre marzo de 1843 y el primer semestre de 1844, fueron esas dos corrientes políticas diametralmente opuestas, la conservadora y la liberal, las que escenificaron agudos enfrentamientos con el fin de tomar el control del poder político.

A pesar de las diferencias políticas sectoriales o de clase que distanciaban a los liberales de los conservadores, entre Portes y la familia Duarte-Díez existió una relación cordial y cercana que se mantuvo invariable durante años. En efecto, Rosa Duarte, en su *Diario*, dice que la generalidad de las personas creía que uno de los padrinos de Juan Pablo Duarte era el señor arzobispo Portes, agregando, “y lo era de cariño, pues sus ahijados lo eran otros de sus hermanos”.³⁰

Se recordará que el 15 de marzo de 1844 Portes encabezó el grupo de sacerdotes admiradores de Duarte que junto con la comisión oficial del Gobierno y otras personalidades recibieron al patricio en el puerto de Santo Domingo; y que el entonces jefe de la Iglesia Católica lo saludó, diciéndole: “¡Salve, al Padre de la Patria!”. Al cabo de poco tiempo, cuando comenzaron a aflorar los enfrentamientos entre liberales y conservadores, es fama que Portes intentó disuadir a “los muchachos” para que moderaran sus posiciones radicales, cosa que no fue posible debido a la firme actitud adoptada por Duarte, líder del partido trinitario.

No obstante, después de la llamada Revolución de La Reforma que derrocó a Jean Pierre Boyer, al tiempo que le proporcionó al partido trinitario liderado por Duarte un

30. Emilio Rodríguez Demorizi, Carlos Larrazábal Blanco y Vetilio Alfau Durán. *Apuntes de Rosa Duarte...*, p. 40.



resonante triunfo en las elecciones de la Junta Popular de Santo Domingo, creada por voluntad popular para ejercer funciones de Gobierno en la Parte del Este de la isla, la nueva realidad cualitativa que emergió de ese movimiento político obligó a muchas personas a tomar partido a favor o en contra de alguien y fue así como los grupos políticos de mayor influencia entre la población adquirieron contornos y perfiles definidos: los afrancesados y los nacionalistas.

De manera que, ya creada la República, y luego del enfrentamiento que tuvo lugar entre trinitarios y conservadores, el 26 de mayo de 1844, en el curso de una asamblea convocada por la Junta Central Gubernativa, el arzobispo Portes se distanció aún más de Duarte en el terreno político, cerrando filas con Santana y los afrancesados, con quienes simpatizaba desde hacía algún tiempo. Durante esa histórica sesión, los dos Tomás, Bobadilla y Portes e Infante, se pronunciaron en favor del protectorado francés, retomando así los términos de la proditoria Resolución del 8 de marzo de ese año, que no era otra cosa que un remedo del Plan Levasseur.

Duarte y los trinitarios se opusieron enérgicamente a dichas pretensiones, impidiendo, con su inquebrantable posición nacionalista, que la moción fuera aprobada, circunstancia que agudizó sobremanera las contradicciones entre nacionalistas y afrancesados, que desde ese momento devinieron irreconciliables. Esa confrontación entre ambos grupos políticos explica tanto la bestial arremetida de Santana contra Duarte y sus compañeros como el contenido político y admonitorio de la primera Carta Pastoral del vicario Portes, “*cuya buena fe había sido maliciosamente explotada,*”³¹

31. José Gabriel García, *Compendio de la historia de Santo Domingo...*, tomo II, p. 259.



bajo el mefítico influjo de Tomás Bobadilla, considerado por muchos como la pieza maestra de la intriga persecutoria contra el principal fundador de la República.³²

Al siguiente año, el 3 de marzo de 1845, cuando el dictador Santana ordenó deportar a la madre y hermanas del Patricio, una comitiva de ciudadanos encabezada por el arzobispo Portes y por otro fiel amigo de la familia Duarte Díez, el también sacerdote José Antonio Bonilla, acudieron a la sede del Gobierno en procura de clemencia, al tiempo que cuestionaron la causa de tan cruel disposición contra una indefensa viuda y sus hijas. Se dice que Tomás Bobadilla, entonces mano derecha del sátrapa Santana, recibió al grupo de ciudadanos “*con desdeñosa frialdad*”,³³ y según la autorizada opinión de Rosa Duarte les respondió que no era posible revocar la medida en razón de que si

“Ellas fabricaron balas para la Independencia de la Patria, con más razón no escasearán medios ni recursos para la vuelta del hermano que lloran ausente”.³⁴

Santana y la Carta Pastoral

Por otro lado, desconociendo acaso deliberadamente algunas de las providencias de la Junta Central Gubernativa cuando los duartista formaban parte de ese Gobierno colegiado (sembrando

32. Carlos Federico Pérez y Pérez. *El pensamiento y la acción en la vida de Juan Pablo Duarte*, Santo Domingo. Bibliófilos-Banreservas, 2007, p. 63.
33. Joaquín Balaguer. *El Cristo de la libertad. Vida de Juan Pablo Duarte*, Santo Domingo, 4ta. edición. Santo Domingo. Talleres Publicaciones ¡Ahora!, C. por A., p. 153, 1968. (Colección Pensamiento Dominicano).
34. Emilio Rodríguez Demorizi, Carlos Larrazábal Blanco y Vetilio Alfau Durán. *Apuntes de Rosa Duarte...*, p. 70.



así confusión entre los lectores no familiarizados con los acontecimientos políticos en tiempos de la independencia), se ha sostenido que el general Santana utilizó políticamente la Carta Pastoral para atacar a Duarte al tiempo que la misma devino en una suerte de base de sustentación ideológica de su Gobierno. Incluso se ha llegado hasta el extremo de afirmar que como pago por ese supuesto servicio, el dictador solicitó al Papa la consagración de Portes como Arzobispo. Nada más incierto.

El general Santana aún no formaba parte del Gobierno cuando mediante un Decreto de la Junta Central Gubernativa, del 11 de mayo de 1844, Portes e Infante fue electo Arzobispo en reconocimiento a su entonces altamente apreciada y valorada labor pastoral por la generalidad de la población, tras considerarse que:

*“la Religión Cristiana, Católica, Apostólica, Romana, siendo la del Estado, ha de ser mantenida en todo su esplendor” y en virtud de las cualidades “civiles y morales del Doctor Tomás de Portes (...) a su religiosidad y celo con que se ha conducido en las circunstancias difíciles en que se ha encontrado la parte antes Española que forma hoy el territorio de la República Dominicana (...).”*³⁵

Ese Decreto fue firmado (está y lo estará siempre), entre otros, por dos próceres fundadores de la República: Juan Pablo Duarte y Francisco del Rosario Sánchez, quienes formaban parte de la Junta Central Gubernativa. De manera que es incorrecto afirmar que Santana (que al momento de la emisión del recién citado Decreto se encontraba en Baní al frente de sus tropas), “premió” a Portes con el arzobispado por el supuesto “servicio” de la Carta Pastoral, pues según se consignó posteriormente

35. Gobierno Dominicano. *Colección de Leyes...*, T. I, Pp. 24-5.



en una comunicación que, con fecha del 26 de marzo de 1845, le dirigió al papa Gregorio XVI el hatero de “El Prado”³⁶, a la sazón presidente de la República, éste simplemente se limitó a dar cumplimiento a una disposición ejecutiva y legislativa de quienes le antecedieron en el mando, sobre todo porque era necesario llenar la vacante arzobispal existente desde 1833.

Un cuidadoso examen de los documentos oficiales en época de la independencia permite apreciar con claridad meridiana que para atacar, perseguir, denostar, calumniar, difamar, apresar y deportar a Duarte y a sus compañeros, el general Pedro Santana no necesitó de la Carta Pastoral del 24 de julio. Recuérdense que desde el día 3 de ese mismo mes ya el dictador se había impuesto como meta apoderarse de la Junta Central Gubernativa que controlaban los trinitarios así como exterminar al partido duartista y a su principal líder, a quienes públicamente señaló como “*el único obstáculo*” que a su entender impedía “*la felicidad y tranquilidad del pueblo dominicano*”.³⁷ La verdad monda y lironda es que en ninguna de las Proclamas con las que Santana justificó su campaña de descrédito y su sistemática hostilidad contra Duarte, jamás hizo alusión a la Carta Pastoral de Portes ni a la supuesta excomunión del patricio.

Otro alegato que conviene rebatir es el referente al hecho de que la Iglesia Católica de 1844, en la persona del vicario general Dr. Tomás de Portes e Infante, se pronunció en contra de la dominicanidad porque se sentía amenazada por el liberalismo trinitario. Se trata de una interpretación inexacta de la realidad histórica del momento toda vez que no he encontrado un solo

36. Carta citada por José Luis Sáez Ramo. En *El arzobispo Portes...*, p. 36.

37. Pedro Santana. “Proclama”, 28 de julio de 1844. En *Clio*, año 4, no. 21, p. 69, Ciudad Trujillo Santo Domingo), Academia Dominicana de la Historia, mayo-junio de 1935.



documento en el que figure un pronunciamiento contra Duarte y demás revolucionarios proveniente de Portes ni de cualquier otro sacerdote de los que no comulgaban con el proyecto de la independencia absoluta.

Además, es harto conocido el hecho de que no todo el clero en tiempos de la independencia se identificó con el sector conservador, afrancesado o pro-español. Hubo numerosos sacerdotes que se adhirieron a la causa de los trinitarios nacionalistas, como Pedro Carrasco Pelletier, cura de Los Llanos; el padre Manuel González Regalado, de Puerto Plata; y los sacerdotes José Eugenio Espinosa, de La Vega, Anselmo Ramírez, de Moca, y Domingo Solano, de Santiago, entre otros.

Incluso había sacerdotes que, al igual que Duarte, eran masones, como el caso del padre González Regalado, de Puerto Plata, y ninguno de ellos, que se sepa, fue excomulgado en virtud de la controversial Carta Pastoral de Portes. Cualquier estudioso de los orígenes del Estado Dominicano podrá constatar que a lo largo del proceso de gestación, desarrollo y cristalización del proyecto independentista, la participación de la Iglesia Católica, tanto en el plano espiritual como en el político, fue de no poca importancia lo mismo para los revolucionarios duartistas que para el pueblo dominicano.³⁸

38. Cf., el laureado ensayo de Leonidas García Lluberes titulado “Influencia de la Iglesia Católica en la formación de la nacionalidad y en la creación de la República Dominicana.” En *Critica histórica*. Santo Domingo, Editora Montalvo, 1964, pp. 10-35 (Academia Dominicana de la Historia, Vol. XXI). Para mayores detalles acerca de la participación de la Iglesia en el proceso independentista, véase a Carlos Nouel. *Historia eclesiástica de la Arquidiócesis de Santo Domingo, Primada de América*, t. III, cap. I, pp. 1-12, Santo Domingo, Editora de Santo Domingo, 1979 (Sociedad Dominicana de Bibliófilos, Inc.); también el artículo, antes citado, de José Luis Sáez Ramo, “Participación política directa del clero dominicano (siglos XIX y XX)”.



A manera de conclusión

Conviene aclarar que no está en discusión el hecho de que al igual que la clase conservadora de la época, monseñor Portes e Infante fuese, como en efecto fue, partidario de la separación de Haití para luego procurar un protectorado de una potencia extranjera, específicamente Francia. Lo que está en cuestionamiento es si Duarte fue o no excomulgado en 1844, y como soy de opinión de que en la Carta Pastoral de Portes, del 24 de julio de ese mismo año, no se encuentra semejante dictamen, he decidido defender mi criterio en procura del esclarecimiento de la verdad histórica, sin que ello signifique que me haya convertido en adalid del clero, que no lo soy, ni mucho menos en encubridor de las infamias de Santana y de Bobadilla.

En el presente trabajo me he limitado a identificar, con el apoyo de documentación fidedigna, algunas de las saetas venenosas disparadas contra Duarte y sus compañeros por el general Pedro Santana, Tomás Bobadilla y el cónsul francés Saint-Denys, que sí fueron quienes sistemáticamente se propusieron, por todos los medios a su alcance, salpicar con el lodo de la difamación y la injuria el prestigio social y político de los trinitarios fundadores de la República, pero con especial saña contra Duarte.

La Historia, decía Vetilio Alfau Durán, la que no desnaturaliza ni desfigura los hechos con tropos ni consejas para favorecer intereses de familias o de grupos políticos, solo tiene como propósito el establecimiento de la verdad siempre al amparo de documentos fehacientes de la mayor fuerza probante.

En el caso que nos ocupa, todo parece indicar que quienes imputan a Juan Pablo Duarte una supuesta excomuniación fundamentan su hipótesis en principios y preceptos establecidos



por la Iglesia Católica en el siglo XX; y que al tratar de manera incorrecta algunas fuentes históricas, extrapolan conceptos y conclusiones a realidades de mediados del siglo XIX con el fin de acomodarlas, a la manera de Procusto, a su particular concepción política e ideológica de la sociedad dominicana del presente.

Concluyo, pues, reiterando mi convicción de que –hasta prueba en contrario– no existen evidencias concretas y fehacientes que permitan demostrar de manera definitiva que Juan Pablo Duarte fue excomulgado en 1844.

Anexo

Carta Pastoral de Portes anunciando la Independencia Nacional, 24 de julio de 1844

“Nos, doctor don Tomás de Portes, Vicario General de la Isla de Santo Domingo y Delegado

Apostólico por Nuestro Santísimo Padre reinante Gregorio XVI, a nuestros fieles arquidiocesanos de San Francisco de Macorís, salud en Nuestro Señor Jesucristo con las siguientes palabras de nuestro cordial afecto, concediendo 50 días de indulgencias a los que rogaran a Dios por la salud de Nuestro Santísimo Padre y por la quietud y tranquilidad de nuestra Isla dominicana.

Si dejaren de serme fieles, dijo el Señor por su profeta, si profanaren la justicia y no anduvieren por los caminos rectos, yo los castigaré con rigor, pero no suspenderé del todo los efectos de mi misericordia.

Estadnos atentos.

Que Dios comunique a sus criaturas todos sus dones, que agote por decirlo así, el tesoro de sus piedades en su beneficio, es una cosa tan conforme a las nociones que tenemos de la



Divinidad, que Dios no sería tal, si pudiese estar sin esta cualidad. En efecto, la idea de sumo bien envuelve en sí la idea de un ente sumamente incommunicable; así se explica San Dionisio, y esta idea es tan lisonjera para toda criatura racional, que no ha existido pueblo alguno por bárbaro que sea, que no haya reconocido en el Ser Supremo esta prerrogativa. Pero que Dios sea al mismo tiempo un Dios vengador de sus ultrajes, que ahora y en la vida futura castigue con penas de toda clase a los que ofenden a Su Majestad es una cosa que aunque confesada por los mismos gentiles que usaron de su razón, se resiste un poco a nuestra sensibilidad, y es lo primero en que resbala el que quiere apostatar de la fe. Ya desde el tiempo de Job hubo filósofos parecidos a los de nuestros días que queriendo conciliar la existencia de Dios con nuestra independencia, de sus preceptos soberanos, querían figurarle como un gran Señor, que indiferente a nuestra suerte, y que confinado al círculo de los cielos, no hace caso de nosotros, ni se ofende con nuestros extravíos. *Circa cardines coeli perambulat que (sic considerat)*. Sin embargo es dogma que Dios es celoso de su gloria, que nos crió para que se la tributásemos que tiene su asiento sobre la justicia que se ha reservado a sí el vengar sus agravios, y que tiene un tiempo preparado en que será inexorable con los delincuentes. Verdades terribles que aun cuando la razón sola no bastase para comprobarla, la experiencia nos la haría harto palpable. De hecho la historia del pueblo de Israel no es otra cosa que la historia de los castigos con que el Ser Supremo ha vengado siempre sus ultrajes.

Católicos, la palabra del Señor estaba comprometida, y la hemos observado cumplida, muy a la letra. Si «dejasen de serme fieles», fijó por su real profeta, si profanaren la justicia y no anduvieren por los caminos rectos yo los castigaré con rigor para mejorarlos pero no suspenderé del todo los efectos de mi



misericordia. Ya percibís, señores, el punto a que se encamina nuestro discurso. «La justicia divina haciéndonos sufrir con la independencia haitiana todos los estragos de la guerra en castigo de nuestros delitos». Ved aquí el plan de nuestro discurso, lo cual nos hará entrar en los sentimientos de un temor saludable para no irritar de nuevo su furor. Dios de nuestros padres que nos castigas porque nos amas, que mortificas, y vivificas a tus siervos conforme conviene al designio de atraernos a tu servicio, has que al daros gracias por tus beneficios nos hagamos acreedores a la continuación, no provocando de nuevo tu indignación y tu furor.

Renovad vuestra atención.

Que Dios es igualmente justiciero que misericordioso, es un dogma sobre que no se puede articular la menor duda. Que es más propenso a la misericordia que a la justicia lo es igualmente porque solo sea misericordioso y no se acuerde nunca de su justicia es un error que combatía victoriosamente Tertuliano: y en verdad dice san Juan Crisóstomo, la justicia sin mezcla de misericordia es una crueldad, la misericordia sola sin mezcla de justicia sería una fatuidad, sobre estas bases es preciso convenir con los santos padres en que Dios misericordioso por sí mismo, no es justiciero, sino porque nosotros con nuestras culpas lo precisamos a ello. Así es como se explica Jeremías: «por grandeza de tu iniquidad te he castigado con la plaza de tus enemigos». Dios, dice San Agustín, castiga algunas veces por bondad, y perdona otras por venganza, con su bondad misericordiosamente severa castiga para salvar, justicia severamente indulgente perdona para perder. La primera reluce en las tribulaciones de los justos, y la segunda en la prosperidad de los malos. En efecto, esta ha sido siempre la conducta de Dios para con su pueblo amado, ha querido atraerlo a sí, y separarlo de sus extravíos —él lo ha conminado con los estragos de su



furor y le ha puesto a la vista todas las calamidades con que le afligiría siempre que se olvidase de sus beneficios. Leed los libros santos, y allí encontraréis tantas pruebas de esta verdad que es imposible no penetrarse de un saludable espanto. «Si no guardares la ley del Señor, dice el libro del Deuteronomio, te castigaré con pobreza, fiebres y fríos, entréguete el Señor en manos de tus enemigos; y seas derrotado, tu buey sea puesto delante de ti, y no le comas, servirás a tus enemigos con hambre, sed, desnudez, y pobreza, el cual pondrá sobre tu cerviz un yugo de hierro hasta destruirte; traerá el Señor contra ti una gente de los puntos más distantes de la tierra, con tanta ligereza como el águila, cuya lengua no puedas entender, una gente desvergonzadísima que no respete al anciano, ni se compadezca del tierno niño, la cual coma todos tus frutos, y no te deje ni animales, ni bueyes, ni vacas, ni ovejas; en vuestros días sucederán cosas que nadie creerá después. También dijo Dios por Habacuc, yo suscitaré contra vosotros a los caldeos, nación dura y ligera; para que posea las cosas no suyas, todos vendrán a robar». El Señor Dios... pero cortamos relatos, para no molestar vuestra atención y decidnos, ¿no os parece que estas cosas se escribieron para nosotros los dominicanos, y no para el pueblo israelítico?

Veamos la aplicación. Tiempo hacía, vosotros lo sabéis, que abandonando nuestras obligaciones más sagradas, vivíamos como si no tuviéramos más ley que la de nuestros sentidos, y si no sacrificábamos al becerro de oro, a la manera que los judíos, nos formábamos como ellos dioses recientes en las criaturas que nos robaban el corazón, propio solo de Dios. Tiempo hubo y quiera la divina bondad que no lo sea también ahora, en que la cosa menos amada de nosotros era nuestro Dios y Señor, y en que prevaleciendo la costumbre de pecar, nos gloriábamos con los escándalos públicos, faltando poco para



que se calificase de lícito el mal en que se vivía, por lo mismo que era tan público el mal vivir de todos. Tiempo hubo también, y ojala que no viésemos hoy mucho de esto, en que un prurito ridículo de serlo todo, menos católico, apostólico, romano; por consiguiente era necesario que continuase la ira de Dios sobre los dominicanos. ¡Ah! Yo vengaré, dice el Señor, yo vengaré por mí mismo mis ultrajes. Mi espíritu no puede permanecer con hombres abominables. A este momento, y como torrente de agua inundan las tropas de estos nuevos fledos (sic)³⁹ la parte española y se esparcen por nuestro país para talar, robar, y saquear a Babilonia. El expresidente Boyer se presenta en esta capital el día 9 del mes de febrero, año de 1822, da una proclama en la que hacía ver al Pueblo Dominicano, venía a darles un abrazo fraternal, unirse a ellos, como vecino, sin tocar sus propiedades ni perjudicar en cosa alguna sus destinos. ¡Ah día 27 de mayo del mismo año y día 9 de marzo de 1824! No seáis contados en el número de los días –Montes de Galindo, las maldiciones de David a los de Gelboé han caído sobre ti– ni el rocío, ni la lluvia vendrán hacia vosotros, donde perecieron aquellos tiernos pimpollos, a menos de los nuevos Antíocos y fueron asesinados Andrés Andújar, padre, con sus tres hijas! ¡O Jimenes! ¡O Facundo Medina! ¡O Lázaro Núñez! ¡O José María Altagracia! ¡Que no podáis en este instante renacer! ¡Qué horror! ¡Qué atrocidades cometidas contra un pueblo desarmado! ¡Oh sangre preciosa derramada en torrentes por esos montes, sabanas y caminos benditos! Católicos, ¿cómo hemos podido sobrevivir a tantos males? ¡O Dios de nuestros padres! ¿Hasta cuándo ha de estar encendido contra nosotros tu furor?

39. Nota del editor: ¿Filisteos?



Por último llega la hora, la hora fatal para un pueblo religioso, y cristiano, el ver expatriado a su dignísimo prelado, después de haberse burlado de este príncipe de la Iglesia Dominicana, de este benemérito pastor, en efecto, este justo Lot, no debía permanecer en medio de la delincuente provincia de Pentápolis, y nosotros solos que éramos los criminales debíamos sufrir el exterminio y la muerte. Llega a la ciudad de Cuba⁴⁰ este ilustrísimo Primado, y con fecha del 12 de octubre del año de 1830 me dice lo siguiente: «Ausente de mi amada grey, nada me inquieta tanto como es no saber cómo van en esa Isla los asuntos de mi Iglesia. Yo no ceso de orar y pedir por todo mi rebaño, como que es el objeto más caro de mi corazón pero parece que Dios no oye mis votos: o airada su justicia, exige aun más satisfacción». Sí, católicos, así se ha verificado aunque con harto dolor de nuestro corazón. ¿Y a quién, pues, podíamos ocurrir⁴¹ en semejantes aflicciones para que terminasen felizmente tantos horrores y calamidades y volviésemos a ver los días claros y serenos de nuestra tranquilidad? Confesemos llenos de rubor que Dios no nos quería favorecer a causa de tantos pecados públicos y nos decía como el profeta Eliseo al rey Jorán: acude a los profetas de tu padre y de tu madre. Justos y justísimos motivos tiene Dios eterno para darnos en [el] rostro con nuestras viciosas costumbres con la ninguna frecuencia de sacramentos y para decirlo de una vez con la débil, enferma y casi muerta fe que nos asiste. Católicos, confesemos sinceramente, que nuestro gran Dios ha sido quien ha movido a los haitianos para que castiguen nuestras culpas; pero Dios eterno, ¿no hemos besado el azote con que aflige para haceros nuestro aliado? No hemos... pero ¡ay! que nuestros pecados nos impiden tanto

40. Debió escribir Isla de Cuba.

41. Recurrir, acudir.



bien. Sí, nuestros pecados son la causa de que se dilate nuestro remedio. Omitamos la venida del general Hérard a esta capital porque, ¿quién será capaz de acordarse de aquellos terribles días de calamidad y miseria? Corramos un velo a estos tristes y aciagos días en que Nuestro Gran Dios iba disponiendo todas las cosas, usando con nosotros de su misericordia. ¡Acercaos días venturosos! ¡O momento feliz! ¿Cuándo te veremos? Llegad ya día 27 de febrero por la noche. Apresuraos día 28, día de nuestra Señora de Guadalupe. ¿Con qué tono risueño, con qué voz animada, podremos hablar dignamente de esta gloriosa insurrección, día en que nació la parte española? No hay en lo humano un numen hasta ahora conocido a quien pedir el fuego de sus imágenes, ni la sublimidad de pensamientos que exige este gran suceso, por donde comienza y acaba la regeneración política [y] moral de Santo Domingo. El arrebatado entusiasmo de Osían: sería lánguido: él no vio un día semejante, parecido entrar en los consejos de la naturaleza, que lo reservaba en su seno, para producirlo en tiempo a la vista y con asombro de las naciones que pueblan la tierra. Solo un espíritu celestial sería capaz de representar al vivo la grandeza de este día. Desengañémonos, católicos, que la reacción política de Santo Domingo y demás [pueblos] de la Isla ha sido obra de Dios. *Digitus Dei est hic*. Cantad, pues, con Judit nuestros queridos dominicanos. Cantad ofreciendo con vuestros corazones las palabras al Todopoderoso, por los beneficios generales, y particulares, espirituales, y temporales, y con especialidad porque se ha dignado usar de su misericordia con nosotros multiplicando sus maravillas a nuestro favor, rompiendo, destruyendo las pesadas cadenas que nos cubrían, cambiando nuestras desgracias, en felicidad, los grillos en libertad, la tristeza, en alegría, la aflicción, en júbilo, la opresión, en gozo, la muerte, en la misma vida, y últimamente se ha dignado poner



sus ejércitos en medio de su pueblo escogido para libertarnos de todos nuestros enemigos. *Domínus est.*

¡O Dios inmortal! Vos desde ese trono en que descansáis sobre nubes de gloria, visteis a muchos de nuestros enemigos lisonjearse en medio de sus delitos. Pero Vos, Señor, en vuestra paciencia guardabais los tesoros de la ira. ¿Pero sería acaso para siempre? No, hasta cierto día en que como un río represado, los torrentes del furor habían de derribar los cedros, arrebatar los montes, e inundar hasta los valles [...] sí, así ha sucedido, progresivamente ha tomado incremento tu pueblo escogido y los tiranos han sucumbido a las armas de nuestra causa.

Católicos, vamos a concluir esta pastoral advirtiéndoos y rogándoos por las entrañas de Nuestro Divino Salvador y Maestro Jesucristo, por su cruz, por su sangre preciosísima derramada en beneficio de todos nosotros, por su pasión y muerte, os suplicamos que no os dejéis alucinar por hombres que absolutamente [no] conocen la religión y que no tratan sino de acabar con ella. Nuestros queridos hijos, solamente la religión católica, apostólica, romana, puede consolarnos en nuestras aflicciones y desgracias. El mundo adornece los pesares: pero no los cura. Sólo Dios, el Dios de toda consolación es el único que sabe hablar al corazón: por consiguiente, Él os dice por el órgano de mi débil voz pero embajador de su hijo preciosísimo, que os mantengáis en tranquilidad, que no abuséis de su misericordia, y advertid que El es muy celoso de su honor y de su gloria y ya vosotros estáis comprometidos por supuesto se dará por ofendido si no obedecéis los mandatos y órdenes, tanto del general de división y jefe supremo Santana, como los de la Junta [Central] Gubernativa, para lo cual os conminamos con excomunión mayor, a cualquiera clase de persona que se mezclase en trastornar las disposiciones de nuestro sabio gobierno, y del bien social, y decid todos vosotros con el profeta



David a Nuestro Gran Dios: bendecid a este vuestro pueblo para que en vuestra gloria eterna seamos contados en el número de vuestros escogidos, para que como lo esperamos brille sobre cada uno de nosotros vuestra misericordia, y no nos vemos confundidos con los réprobos.

Dada en la ciudad de Santo Domingo en el arrabal de La Misericordia a los 24 días del mes de julio de 1844.

(fdo.) Doctor Tomás de Portes (rúbrica)

Salvador de la Peña, Cura y Vicario Foráneo de la común de San Francisco de Macorís, certifico haber dado cumplimiento a la orden que antecede [...] Apostólico de la Isla de Santo Domingo doctor don Tomás de Portes.

Macorís y agosto ocho de 1844.

(fdo.) Salvador de la Peña (rúbrica)”.
B

Bibliografía básica

Balaguer, Joaquín. *El Cristo de la libertad. Vida de Juan Pablo Duarte*, Santo Domingo, 4ta. Edición. Santo Domingo. Talleres Publicaciones ¡Ahora!, C. por A., 1968. (Colección Pensamiento Dominicano).

Benlloch Poveda, A.. *Código de derecho canónico*, 7ma. edición. Madrid, Edicep, C.B. Prologada por monseñor Antonio María Rouco Varela, arzobispo de Santiago de Compostela, 1994.

Bobadilla, Tomás. “Discurso pronunciado en el seno de la Asamblea Constituyente, el 26 de septiembre de 1844”. En Emilio Rodríguez Demorizi, *Discursos históricos y literarios. Contribución al estudio de la oratoria dominicana*, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Imprenta “San Francisco”, 1947.

Céspedes, Diógenes. *Antología de la oratoria en Santo Domingo*, Selección, prólogo, estudio y notas de... Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, Inc., 1994.



Cirera Zapatero, Mariano, y otros. *Diccionario de Sinónimos y Antónimos de la Lengua Española. Manual básico*. Barcelona, España, 1994.

“Edicto de excomunión mayor a Miguel Hidalgo y Costilla”. En *Gaceta Extraordinaria del Gobierno de México*, 24 de septiembre de 1810, reproducido en Nexos en línea, www.nexos.com.mx.

García, José Gabriel. *Compendio de la historia de Santo Domingo*, tomo II, 3era. edición aumentada y corregida. Santo Domingo, Imprenta García Hermanos., 1894.

García Lluberés, Leónidas. “Influencia de la Iglesia Católica en la formación de la nacionalidad y en la creación de la República Dominicana.” En *Crítica histórica*. Santo Domingo, Editora Montalvo, 1964 (Academia Dominicana de la Historia, Vol. XXI).

Gobierno Dominicano. *Colección de Leyes, Decretos y Resoluciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la República, 1844-1847*, T. I, Edición Oficial. Santo Domingo, Imprenta ONAP, 1982.

Lluberés, Antonio. *Breve historia de la Iglesia dominicana, 1493-1997*, Santo Domingo, 1998.

Meriño, Fernando A. De, *Elementos de geografía, física, política e histórica de la República Dominicana*, 4ta. Edición. Santo Domingo, 1984.

“Oración pronunciada en la Catedral en la apoteosis de Juan Pablo Duarte, 1884”. En *Obras*, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Editorial La Nación, 1960.

Moya Pons, Frank. “Guerra y política en 1844. La Batalla del 30 de marzo en el contexto histórico de la independencia”, *Revista Eme-Eme*, vol. VII, no. 41. Santiago de los Caballos, Universidad Católica Madre y Maestra, marzo-abril de 1979.



Nouel, Carlos. *Historia eclesiástica de la Arquidiócesis de Santo Domingo, Primada de América*, tomo III, Santo Domingo, Editora de Santo Domingo, 1979 (Sociedad Dominicana de Bibliófilos, Inc.).

Patín Veloz, Enrique, *Temas duartianos*. Santo Domingo, Gobierno de Concentración Nacional, 1983.

Pérez Memén, Fernando. “La iglesia en la independencia”. En *El pensamiento democrático de Duarte y otros temas de historia dominicana y de Haití*, Santo Domingo, 2005.

Pérterz Memén, Fernando. *La iglesia y el Estado en Santo Domingo, 1700-1853*. Santo Domingo, 1984.

Pérez, Odalís. “Sobre la posible excomunión del patricio Juan Pablo Duarte y Diez”. Carta a Juan Daniel Balcácer del 28 de marzo de 2013.

Pérez y Pérez, Carlos Federico. *El pensamiento y la acción en la vida de Juan Pablo Duarte*, Santo Domingo. Bibliófilos-Banreservas, 2007.

Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*. Vigésima segunda edición, Madrid, Editorial Espasa Calpe, S.A., 2001.

Nueva gramática de la lengua española. II vols. Madrid, Espasa Libros, 2009 (Asociación de Academias de la Lengua Española).

Rodríguez Demoeizi, Emilio. *Documentos para la historia de la República Dominicana*, vol. I. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Editora Montalvo, 1944. (Archivo General de la Nación).

Rodríguez Demoeizi, Emilio. *Documentos para la historia de la República Dominicana*, vol. II, Santiago de los Caballeros, Editorial El Diario, 1947. (Centenario de la República Dominicana. Archivo General de la Nación).



Rodríguez Demorizi, Emilio, Larrazábal Blanco, Carlos y Alfau Durán. Vetilio (ditores y anotadores). *Apuntes de Rosa Duarte. Archivo y versos de Juan Pablo Duarte*. (Obra también conocida como *Diario de Rosa Duarte*). Santo Domingo, Editora del Caribe, 1970. (Publicaciones del Instituto Duartiano, vol. I).

Rodríguez Demorizi, Emilio. *Correspondencia del Cónsul de Francia en Santo Domingo, 1844-1846*, tomo I. Santo Domingo, Gobierno Dominicano, 1996. (Colección del Sesquicentenario de la Independencia Nacional, Vol. XI).

Sáez Ramo, José Luis, *El arzobispo Portes*. Apéndices y selección Mons. Dr. Rafael Bello Peguero, Pbro., no. 12. Serie Hombres de Iglesia, Santo Domingo, 1996.

Sáez Ramo, José Luis. “Participación política directa del clero dominicano (siglos XIX y XX)”. *Clio*, año 81, no. 183 Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo, enero-junio de 2012.

Santana, Pedro. “Proclama”, Hoja suelta, del 28 de julio de 1844, Santo Domingo. Reproducida por Emilio Tejera en “Historia Patria. Documento histórico del Archivo de Duarte”. *Clio*, año 4, no. 21. Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, mayo-junio de 1935.

Thomén, Antonio. “En busca de Juan Pablo Duarte”. *Boletín del Archivo General de la Nación*, año LXXIV, vol. XXXVII, Número 134. Santo Domingo, septiembre-diciembre de 2012.

Troncoso Sánchez, Pedro. *Vida de Juan Pablo Duarte*, Santo Domingo, 1975 (Instituto Duartiano, Vol. XI).

Vergés Vidal, Pedro. *Duarte. Vida y obra del fundador de la República Dominicana*, Santo Domingo, Editora del Caribe, C. por A., 1966.

